REAL DECRETO 2541/1981, de 5 de junio, por el que se indulta a Miguel Muñoz Ortiz. 25172

Visto el expediente de indulto de Miguel Muñoz Ortiz, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencias de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor y de otro de tenencia ilícita de armas a la pena de seis meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos

Vistos la Lev de disciocho de junio de mil ochocientos seten-

curren en los hechos

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en indultar a Miguel Muñoz Ortiz del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

y uno.

THAN CARLOS B

El Ministro de Justicia.
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

REAL DECRETO 2542/1981, de 5 de junio, por el que se indulta a Damián Ramón Flores Bolea. 25173

Visto el expediente de indulto de Damian Ramón Flores Bo-les, condenado por la Audiencia Provincial de Almería, en sen-tencia de diez de noviembre de mil novecentos setenta y nueve, tencia de diez de noviembre de mil novecentos setenta y nueve, como autor de un delito de robo a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministerio Fiscal y previa deliberación del Consejo de Ministros en su renión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Damián Ramón Flores Bolea del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

y uno.

· JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia. FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

REAL DECRETO 2543/1981, de 5 de junio, por el 25174 que se indulta parcialmente a Juan García Perales.

Visto el expediente de indulto de Juan García Perales, con-denado por la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de robo, a la pena de dos años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los

hechos.

Vistos la Ley de disciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de velntidos de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Juan García Perales de una cuarta parte de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia.

Dado en Medrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

REAL DECRETO 2544/1981, de 5 de junio, por el que se indulta parcialmente a Francisco Martin García. 25175

Visto el expediente de indulto de Francisco Martín García, cndenado por la Audiencia Provincial de Granada, en sentencia de trece de octubre de mil novecientos setenta y nueve como autor de un delito de homicídio culposo, a la pena de cuatro

años de prisión menor y como autor de un delito de tenencia

años de prisión menor y como autor de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de un año de prisión menor, y taniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos. Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Francisco Martín García del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta v uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia. FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

REAL DECRETO 2545/1981, de 5 de junio, por el que se indulta parcialmente a Bartolomé Bouzón 25176

Visto el expediente de indulto de Bartolomé Bouzón Mariscal, condenado por la Audiencia Provincial de Jaén, en sentencia de veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, como

veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de lesiones graves, a la pena de un mes y un día d arresto mayor y diez mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos. Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa del iberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en indultar a Bartolomé Bouzón Mariscal conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de veinte mil pesetas de multa deiando subsistentes los restantes pronunciameintos contenidos en la misma.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta v uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia. FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

REAL DECRETO 2546/1981, de 5 de junio, por el 25177 que se indulta a Manuel Crespo Cuaresma.

Visto el expediente de indulto de Manuel Crespo Cuaresma, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilia en sentencia de seis de marzo de mil novecientos ochenta, como autor de un delito de receptación, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dicciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Manuel Crespo Cuaresma del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le

la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le

fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

REAL DECRETO 2547/1981, de 5 de junio, por el que se indulta a Francisco Espejo Jiménez. 25178

Visto el expediente de indulto de Francisco Espejo Jiménez, condenado por la Audiencia Provincial de Jaén, en sentencia de treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta, como autor de un delito de simple imprudencia, con infracción de reglamento, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y privación dei permiso de conducir por seis meses, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.